

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: Profesorado Titular de Universidad	
Código: K068K48/RP01011	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales	
Departamento: Sociología y Trabajo Social	
Centro: Facultad de Educación y Trabajo Social	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área	
Convocada por R.R.: 24/02/2026	Fecha Publicación BOE: 04/03/2026

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría	Universidad donde presta servicios
Presidenta	MORENO MÍNGUEZ, ALMUDENA	CAUN	Valladolid
Secretario	VICENTE MARIÑO, MIGUEL	PTUN	Valladolid
Vocal 1º	MATEO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	CAUN	Alicante
Vocal 2º	MORALES VILLENA, AMALIA	PTUN	Granada
Vocal 3º	GIMÉNEZ BERTOMEU, VÍCTOR MANUEL	PTUN	Alicante

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



CRITERIOS DE VALORACIÓN

		Puntuación máxima
PRUEBA 1	a. Historial académico, docente e investigador	30
	b. Proyecto docente	8
	c. Proyecto investigador	8
	d. Argumentación tras el debate	4
	TOTAL PRUEBA 1	50
PRUEBA 2	a. Contenido científico-técnico del tema expuesto y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina	14
	b. Dominio de la materia seleccionada y contextualización con el perfil de la plaza y las titulaciones de la universidad que convoca la plaza.	14
	c. Rigor en la presentación y en el tratamiento del tema expuesto	12
	d. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión	10
	TOTAL PRUEBA 2	50
TOTAL		100

Deberá obtenerse una **puntuación mínima de 25 puntos** en cada una de las pruebas para que se consideren superadas y para la realización de la propuesta de provisión (artículo 6.1 de las bases de la convocatoria).

PRIMERA PRUEBA (Puntuación máxima: 50 puntos)

a) RESPECTO DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR (Puntuación máxima: 30 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos, ponderándose en todos ellos la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.

1. Actividad investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento (Puntuación máxima: 13 puntos)

1.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento (Puntuación máxima: 2 puntos)

Se valorarán los proyectos y contratos en los que se haya participado como Investigador/a Principal o como miembro del equipo y, en particular, el organismo o entidad financiadora y, en su caso, la convocatoria competitiva a la que pertenece, la colaboración con instituciones distintas a la propia, la calidad de las actividades desarrolladas y el avance del conocimiento logrado en la especialidad.

1.2 Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento (Puntuación máxima: 10 puntos)

Se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellos, se considerarán publicaciones científicas, datos, códigos, "software", creaciones artísticas, patentes y registros de propiedad intelectual, aportaciones a congresos, divulgación científica, transferencia al sector productivo, transferencia social e intercambio del conocimiento. Se considerarán las evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia. Se valorará la disponibilidad en acceso abierto a todos los resultados de

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



la actividad desarrollada y el uso de repositorios institucionales y temáticos, e infraestructuras y plataformas abiertos.

1.3 Estancias en universidades y centros de investigación (Puntuación máxima: 1 punto)

Se valorará la movilidad internacional y nacional y, en particular, su número y extensión, la calidad de las actividades desarrolladas, los resultados constatables y el avance en el establecimiento de redes de trabajo estables, así como el prestigio de la universidad o centro de investigación de acogida en el ámbito de su especialidad.

1 ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO	Máximo puntos	13
1.1.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento	2	
1.1.1.1. Proyectos		
1.1.1.2. Contratos		
1.2. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento	10	
1.2.1. Publicaciones científicas y otros resultados		
1.2.2. Aportaciones a congresos		
1.2.3. Transferencia e intercambio de conocimiento		
1.2.4. Divulgación científica		
1.2.5. Evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia		
1.2.6. Otros		
1.3. Estancias en universidades y centros de investigación	1	

2. Actividad docente (Puntuación máxima: 13 puntos):

2.1 Experiencia docente (Puntuación máxima: 8 puntos):

Se valorará la dedicación docente en función de su diversidad y tipos de docencia, siempre en relación con los encargos docentes realizados por los departamentos y la extensión de la carrera académica. Se valorará la participación en actividades de formación a lo largo de la vida, así como la docencia multidisciplinar e interdisciplinar. Se valorará la creación de recursos educativos abiertos.

2.2 Calidad de la actividad docente (Puntuación máxima: 1,5 puntos)

Se valorará la calidad de la docencia en función de los resultados obtenidos en programas de evaluación acreditados que tengan como fin evaluar el desempeño docente o de otras evaluaciones en el mismo sentido realizadas por las universidades en las que se hayan desempeñado funciones docentes. Se considerarán las evaluaciones positivas de quinquenios docentes.

2.3 Proyectos y actividades de innovación docente (Puntuación máxima: 2 puntos)

Se valorará la implantación de proyectos y actividades de innovación docente. Asimismo, se valorará la participación como coordinador o como miembro del equipo en proyectos de innovación educativa. Se valorará la calidad de las actividades desarrolladas y los avances logrados en el ámbito de su especialidad.

2.4 Tutorización docente (Puntuación máxima: 1,5 puntos):

Se valorará la actividad de tutorización docente desempeñada en función de su diversidad y tipos de tutorización.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



2 ACTIVIDAD DOCENTE	Máximo puntos	13
2.1. Experiencia docente		8
2.1.1. Dedicación docente		
2.1.2. Participación en actividades de formación a lo largo de la vida		
2.2. Calidad de la actividad docente		1,5
2.2.1. Evaluaciones positivas de quinquenios docentes u otros programas de evaluación acreditados		
2.3. Proyectos y actividades de innovación docente		2
2.3.1. Proyectos y actividades de innovación docente		
2.4. Tutorización docente		1,5
2.4.1. Actividades de tutorización docente		

3. Méritos y competencias relacionados con la actividad profesional (Puntuación máxima: 4 puntos):

3.1 Experiencia profesional (Puntuación máxima: 4 puntos):

Se valorará la experiencia profesional desarrollada fuera del ámbito académico, de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad.

3. MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL	Máximo puntos	4
3.1. Experiencia profesional		4
3.1.1. Años de experiencia profesional fuera del ámbito académico		

b) RESPECTO DEL PROYECTO DOCENTE (Puntuación máxima: 8 puntos)

	Puntuación máxima
b.1) Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso, en particular con las especificadas en los planes de estudio de la universidad que convoca la plaza	4
b.2) Solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta	4
TOTAL	8

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



c) RESPECTO DEL PROYECTO INVESTIGADOR (Puntuación máxima: 8 puntos)

	Puntuación máxima
c.1) Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina	4
c. 2) Adecuación a la especialidad de conocimiento y al perfil de la plaza en el que se encuadra la plaza objeto de concurso	4
TOTAL	8

d) RESPECTO DEL DEBATE (Puntuación máxima: 4 puntos)

	Puntuación máxima
d.1) Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en el proyecto	4
TOTAL	4

SEGUNDA PRUEBA (Puntuación máxima: 50 puntos)

	Puntuación máxima
a. Contenido científico-técnico del trabajo o tema expuesto y, en su caso, grado de innovación con respecto al estado de la disciplina	14
b. Dominio de la materia seleccionada y contextualización con el perfil de la plaza y las titulaciones de la universidad que convoca la plaza	14
c. Rigor en la presentación y en el tratamiento del tema expuesto	12
d. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión	10
TOTAL	50

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por la Sra. Presidenta la sesión, siendo las 12:00 horas, del día 13 de marzo de 2026, todo lo que como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

